



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 6 DE JULIO DE 2015.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarna Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a Amparo Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

D. Cristóbal Baixauli Pérez

D. Ángel R. Yébenes Moles

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a María José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE JUNIO DE 2015 (SESIÓN EXTRAORDINARIA)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor, PP, PSOE, Compromís, APAE, EU, C's) se aprueba el acta de la sesión anterior de 13 de junio de 2015 (sesión extraordinaria), autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. DAR CUENTA DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE CADA GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL, DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DE CADA GRUPO Y SUS SUPLENTE.

Se da cuenta de los escritos de cada grupo municipal, presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 (R.O.F.), en el que consta su constitución, miembros que los integran y la designación de portavoces titulares y suplentes.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó
D^a Encarnación Muñoz Pons
D^a Josefa Carreño Rodríguez
D. Roberto Alacreu Mas
D. Francisco Zarzo Chirivella
D^a Dolores Monmeneu Abril
D^a M^a de los Desamparados Sanjuán Alentosa
D^a Enriqueta Desamparados Martín Ferriols
D. Eduardo Grau Gascó
D. Antonio Paniagua Bolufer

Portavoz: D^a Dolores Monmeneu Abril

Portavoz Suplente: resto de componentes del Grupo Municipal

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. Rosa Ruz Salamanca
D. José Antonio Redondo Gutiérrez
D^a Noelia García Ráez





D. Juan Carlos Nieto Martí
D^a Encarna Montero Moral
D. Rafael Buch Samper

Portavoz: D^a Rosa Ruz Salamanca

Portavoz Suplente: D. José Antonio Redondo Gutiérrez y en su defecto el resto de los componentes del Grupo Municipal.

GRUPO MUNICIPAL COMPORMÍS PER ALFAFAR

D. Joan S. Sorribes i Hervás
D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Portavoz: D. Joan S. Sorribes i Hervás

Portavoz Suplente: D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

GRUPO MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA

D. Cristóbal Baixauli Pérez

Portavoz: D. Cristóbal Baixauli Pérez

(no tiene suplente al ser Grupo municipal unipersonal)

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Portavoz: D. Ángel Rafael Yébenes Moles

(no tiene suplente al ser el Grupo municipal unipersonal)

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALFAFAR

D. José Antonio Milla García

Portavoz: D. José Antonio Milla García

(no tiene suplente al ser Grupo municipal unipersonal)

Los miembros de la Corporación quedan enterados.





3. MODIFICACIÓN DEL ART. 38.1 DEL R.O.M. REFERENTE AL HORARIO DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: PP, PSOE, Compromís, EU, APAE, Cs) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 38.1 del Reglamento Orgánico Municipal, en lo que se refiere al horario de las sesiones ordinarias del Pleno, determinando que comenzarán a las 20 horas.

Quedando establecido que la celebración de dichas sesiones ordinarias una vez al mes el último jueves hábil de cada uno de los meses del año, salvo el mes de agosto que se considerará inhábil a estos efectos.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la modificación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo el plazo de 30 días para información pública y audiencia a los interesados, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, junto con la aprobación definitiva de la modificación.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se produzca tal publicación íntegra y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma Ley 7/85.

QUINTO.- Hasta que no entre en vigor dicha aprobación definitiva, la periodicidad de las sesiones ordinarias el pleno de la Corporación será una vez al mes el último jueves hábil de cada uno de los meses del año, salvo el mes de agosto que se considerará inhábil a estos efectos, comenzando las sesiones a las 22 horas.

4. ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Efectuada la votación, por 15 votos a favor (PP, Compromís, APAE, EU, C's) y 6 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Determinar que, hasta que no entre en vigor la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno de la Corporación será una vez al mes el último jueves hábil de cada uno de los meses del año, salvo el mes de agosto que se considerará inhábil a estos efectos, comenzando las sesiones a las 22 horas.



No obstante, una vez aprobada definitivamente la modificación anteriormente transcrita, el horario de las sesiones del Pleno quedará establecido a las 20 horas.

5. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP, C's) y 10 votos en contra (PSOE, Compromís, EU, APAE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que corresponden al Ayuntamiento Pleno:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

No obstante, se excluyen por exigir mayoría absoluta para su aprobación, de conformidad con el artículo 47.2 de la LRBR, la concesión de bienes o servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la Junta de Gobierno sea competente para su contratación o concesión y aún cuando no estén previstos en los Presupuestos.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, de conformidad con el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

- Establecer o modificar los precios públicos, no regulados a través de ordenanza municipal, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 47.1 del RD Legislativo 2/2004, en relación al art. 23.2.b de la Ley 7/85.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente a la aprobación de las mismas y se publicarán el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local y a las distintas Áreas y Departamentos del Ayuntamiento.





6. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP, C's), 8 votos en contra (PSOE, APAE, EU) y 2 abstenciones (Compromís), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo.
- Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y especial de Cuentas)
- Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Vivienda, Agraria y Medio Ambiente
- Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud y Fiestas
- Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Consumo
- Comisión Informativa de Transparencia, Participación Ciudadana, Quejas y Sugerencias

SEGUNDO.- Establecer la siguiente composición de las comisiones de manera que estén integradas por un miembro de cada grupo político municipal, aplicándose el sistema de voto ponderado.

PP.....	1 miembro	10 votos
PSOE.....	1 miembro	6 votos
Compromís.....	1 miembro.....	2 votos
Alfafar Participa	1 miembro	1 voto
EUPV	1 miembro	1 voto
Ciudadanos	1 miembro	1 voto

En caso de ausencia de los miembros titulares, éstos podrán ser sustituidos por los suplentes.

En el supuesto de que la Alcaldía, presidente nato, avocara la presidencia efectiva de cualquier comisión, dejará de asistir a la misma el miembro del grupo PP, para así seguir respetando el principio de representación establecido.

En este caso de avocación, el concejal que viniere asumiendo la presidencia de la comisión por delegación, actuará como un miembro más, si es que asistiera a la comisión.





TERCERO.- Dichas Comisiones Informativas estarán integradas por los concejales que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta la designación efectuada por los distintos grupos políticos:

COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES, INTERNOS, OCUPACIÓN Y DESARROLLO

Vocales titulares:

Grupo Municipal Partido Popular

Roberto Alacreu Mas

Grupo Municipal Partido Socialista

(a determinar)

Grupo municipal Compromís

Amàlia Esquerdo Alcaraz

Grupo municipal Alfafar Participa

Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo municipal EUPV

Angel Yébenes Moles

Grupo municipal Ciudadanos

José Antonio Milla García

Suplentes:

Cualquier miembro no titular

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA (Y ESPECIAL DE CUENTAS)





Vocales titulares:

Grupo Municipal Partido Popular

Eduardo Grau Gascó

Grupo Municipal Partido Socialista

(a determinar)

Grupo municipal Compromís

Amàlia Esquerdo Alcaraz

Grupo municipal Alfafar Participa

Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo municipal EUPV

Angel Yébenes Moles

Grupo municipal Ciudadanos

José Antonio Milla García

Suplentes:

Cualquier miembro no titular

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA,
AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE**

Vocales titulares:

Grupo Municipal Partido Popular

Francisco Zarzo Chirivella

Grupo Municipal Partido Socialista

(a determinar)





Grupo municipal Compromís

Amàlia Esquerdo Alcaraz

Grupo municipal Alfafar Participa

Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo municipal EUPV

Angel Yébenes Moles

Grupo municipal Ciudadanos

José Antonio Milla García

Suplentes:

Cualquier miembro no titular

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y FIESTAS

Vocales titulares:

Grupo Municipal Partido Popular

Roberto Alacreu Mas

Grupo Municipal Partido Socialista

(a determinar)

Grupo municipal Compromís

Joan Salvador Sorribes i Hervás

Grupo municipal Alfafar Participa

Cristóbal Baixauli Pérez





Grupo municipal EUPV

Angel Yébenes Moles

Grupo municipal Ciudadanos

José Antonio Milla García

Suplentes:

Cualquier miembro no titular

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO

Vocales titulares:

Grupo Municipal Partido Popular

Eduardo Grau Gascó

Grupo Municipal Partido Socialista

(a determinar)

Grupo municipal Compromís

Amàlia Esquerdo Alcaraz

Grupo municipal Alfafar Participa

Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo municipal EUPV

Angel Yébenes Moles





Grupo municipal Ciudadanos

José Antonio Milla García

Suplentes:

Cualquier miembro no titular

**COMISIÓN INFORMATIVA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
QUEJAS Y SUGERENCIAS**

Vocales titulares:

Grupo Municipal Partido Popular

Francisco Zarzo Chirivella

Grupo Municipal Partido Socialista

(a determinar)

Grupo municipal Compromís

Joan Salvador Sorribes i Hervás

Grupo municipal Alfafar Participa

Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo municipal EUPV

Angel Yébenes Moles

Grupo municipal Ciudadanos

José Antonio Milla García

Suplentes:

Cualquier miembro no titular





CUARTO.- Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebrarán una vez al mes, siempre que hubiera asuntos que dictaminar, con anterioridad a la convocatoria de cada Pleno ordinario, sin perjuicio de que puedan celebrarse sesiones extraordinarias cuando proceda.

Hay que tener en cuenta que los asuntos deberán estar dictaminados y presentados los expedientes conclusos en Secretaría antes de las 13 horas del viernes de la semana anterior a la celebración del pleno ordinario mensual, ya que la convocatoria del mismo se efectúa el lunes anterior a su celebración.

El día y la hora de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se establecerá por cada una de ellas, coordinándose entre sí, debiéndose elevar propuesta a la Alcaldía para su resolución mediante Decreto.

QUINTO.- Cada Comisión Informativa, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, elevará propuesta a la Alcaldía para que resuelva mediante Decreto la delegación de la presidencia efectiva de la Comisión.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los miembros designados, así como a las distintas Áreas del Ayuntamiento y a Secretaría, Intervención y Tesorería.

7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP, C's) y 10 votos en contra (PSOE, Compromís, APAE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Alfafar a los siguientes miembros en los órganos que se relacionan:

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD:

Titular: Josefa Carreño Rodríguez

Suplente: Encarna Muñoz Pons

ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS (EMTRE):

Titular: José Antonio Milla García

Suplente: Encarna Muñoz Pons

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS (EMSHI):

Titular: José Antonio Milla García





Suplente: Encarna Muñoz Pons

CONSORCIO PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS:

Titular: José Antonio Milla García

Suplente: Francisco Zarzo Chirivella

PARQUE NATURAL DE LA ALBUFERA:

Titular: Francisco Zarzo Chirivella

Suplente: Eduardo Grau Gascó

XÀRCIA DE MUNICIPIS VALENCIANS CAP A LA SOSTENIBILITAT:

Titular: José Antonio Milla García

Suplente: Juan Ramón Adsuara Monlleó

SEGUNDO.- Que se expidan las correspondientes certificaciones de los acuerdos adoptados y se remitan a los distintos órganos en los que se ostenta representación.

TERCERO.- Notificar a los miembros designados el presente acuerdo y dar traslado del mismo a las distintas Áreas del Ayuntamiento, así como a Secretaría, Intervención y Tesorería.

8. ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP, C's) y 10 votos en contra (PSOE, Compromís, APAE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Suprimir los puestos de trabajo siguientes:

<u>Núm.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Características</u>	<u>Retr. Bruta anual</u>
2 PE	Secretario/a Alcaldía	jornada completa	21.500 €
3 PE	Asesor/a asignado/a a Serv. Generales	jornada completa	21.500 €



6 PE Asesor/a asignado/a
a Serv. Generales media jornada 10.823 €

SEGUNDO.- Crear los siguientes puestos de trabajo, configurados con las siguientes características y retribuciones:

<u>Núm.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Características</u>	<u>Retr. Bruta anual</u>
1 PE	Secretario/a Alcaldía	Jornada completa	22.500 €
2 PE	Asesor/a asignado/a Servicios Generales	Jornada completa	22.500 €
3 PE	Asesor/a asignado/a Servicios Generales	Jornada completa	22.500 €
4 PE	Asesor/a asignado/a Servicios Generales	Media jornada	10.823 €

TERCERO.- Modificar inicialmente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, en lo que refiere a los puestos anteriormente relacionados, que deben constar en la forma que aparecen descritos y suprimiendo los relacionados en el apartado primero.

CUARTO.- Exponer al público la modificación inicialmente aprobada, mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia durante quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la modificación se considerará adoptada definitivamente.

QUINTO.- Los nombramientos del personal eventual se realizarán por Decreto de la Alcaldía, en el que se determinará la fecha de entrada en vigor y los efectos de los mismos. Debiéndose publicar los referidos nombramientos, régimen de retribuciones y dedicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 de la Ley 7/85.

SEXTO.- Remitir copia de la modificación de plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo aprobada con carácter definitivo, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes. Y una vez quede aprobada con carácter definitivo, publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO.- Trasladar el acuerdo adoptado a los representantes sindicales, y a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.





9. DETERMINACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y RETRIBUCIONES

El contenido del punto nº 9 está comprendido en el punto nº 10, habiéndose incluido el primero en el orden del día de la convocatoria por error de redacción.

Por lo tanto, no procede su debate y votación, pasando al siguiente punto.

10. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Nº 36 (ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN) Y Nº 37 (RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN, ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS) DEL PRESUPUESTO 2015.

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP, C's) y 10 votos en contra (PSOE, Compromís, APAE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución nº 36 y 37 del Presupuesto para el ejercicio 2015, quedando redactadas como sigue:

“

BASE 36ª. ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen Local, los miembros de la Corporación, percibirán indemnizaciones y asistencias, según el siguiente cuadro-resumen:

ART 75 LEY 7/85.-EL ACUERDO DEBE PUBLICARSE EN BOP Y TABLON				
DEDICACION	RETRIB.	ALTA S.S.	INDEMNIZACIONES (por gastos reales y efectivos) (previa justificación documental) (Según las reglas gen. de Admon)	ASISTENCIAS
1.-EXCLUSIVA (Por grado responsabilidad)	SI	SI	SI	NO
2.-PARCIAL (Por dedicación) (El acuerdo Plenario determinará : CARGOS RETRIBUCIONES DEDICACION MINIMA)	SI	SI	SI	NO
3.-SIN DEDICACION EXCLUSIVA NI PARCIAL	NO	NO	SI	SI
			Dietas Gastos de viaje Residencia eventual	Organos Colegiados Tribunales de oposición Colab.escuelas formación

a) Asistencias a sesiones.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía siguiente:





Asistencias a sesiones órganos colegiados	Asistencia €
Pleno	250,00
Junta de Gobierno Local	250,00
Comisiones informativas	170,00
Consejo Local agrario	170,00
Junta de portavoces	50,00
Consejos participativos *	120,00

La determinación de los consejos participativos que pueda implicar la percepción de asistencias se concretará por el Pleno.

b) Indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán dichas indemnizaciones según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas.

Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa del Presidente de la Corporación para la realización del servicio correspondiente.

Los gastos originados (locomoción, alojamiento y manutención) serán justificados documentalmente y aprobados por el Presidente de la Corporación.

La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal de la Corporación.

En cuanto a los gastos por kilometraje, cuando el recorrido fuera por caminos forestales o similares que puedan suponer un deterioro del vehículo utilizado, los importes anteriores se incrementarán en un 50%.

BASE 37ª. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS.

a) Retribuciones de los miembros de la Corporación:

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta entidad local establece las siguientes retribuciones:





Retribuciones Órganos de Gobierno		RETR.BRUTA ANUAL
JUAN RAMON ADSUARA MONLLEÓ	ALCALDIA	49.400,00
ENCARNACION MUÑOZ PONS	CONCEJAL EXCLUSIVA	32.000,00
DOLORES MONMENEU ABRIL	CONCEJAL EXCLUSIVA	30.500,00
JOSEFA CARREÑO RODRÍGUEZ	CONCEJAL EXCLUSIVA	30.500,00
AMPARO SANJUAN ALBENTOSA	CONCEJAL EXCLUSIVA	30.500,00
EMPAR MARTIN FERRIOLS	CONCEJAL EXCLUSIVA	30.500,00
ANTONIO PANIAGUA BOLUFER	CONCEJAL EXCLUSIVA	30.500,00

b) Asignación para los grupos políticos:

Teniendo en cuenta el artículo 27 del RD 2568/1986, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la ley 7/1985, se asigna la dotación económica siguiente a los grupos políticos:

Asignación grupos políticos	Por grupo y año	Por cada concejal y año
	5.500,00	950,00

La asignación de referencia, se abonará en la cuenta bancaria que determine cada grupo político, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 189.2 del RDLegislativo 2/2004 la aplicación de los fondos percibidos por cada grupo deben ser justificados.

Tal justificación será realizada por la persona que designe cada grupo político, y se realizará con periodicidad anual, en el plazo de un mes desde que se apruebe la liquidación de cada ejercicio. Deberá tener en cuenta las limitaciones del artículo 73.3 de la ley 7/85, sin que puedan aplicarse a remunerar personal de cualquier tipo al servicio de la corporación ni la adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.

Dicha asignación económica para los grupos políticos queda sujeta a la obligación de llevar una contabilidad específica que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

c) Vacaciones.-

Los miembros de la corporación con dedicación tendrán derecho a vacaciones retribuidas en proporción a su dedicación.

d) Actualización de retribuciones.-

Las retribuciones se actualizarán cada ejercicio económico en la misma proporción que se actualicen las del personal del Ayuntamiento, sin perjuicio de otras las modificaciones que pudieran determinarse a través de las bases de ejecución.”





SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P., plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días.

En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

La modificación de las Bases de Ejecución, una vez aprobada definitivamente, se publicará en los tabloneros de Anuncios de la Casa Consistorial y en el B.O.P.

Asimismo, se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los 30 días siguientes.

TERCERO.- Dar traslado al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Servicios Internos (Personal – nóminas) a los efectos correspondientes.

11. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1637/15, 19 JUNIO SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA (NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS DE SERVICIOS MUNICIPALES).

La resolución de la alcaldía dice lo siguiente:

(...)

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

<u>Servicio Municipal</u>	<u>Concejal/a delegado/a</u>
Gabinete de Alcaldía Atención Ciudadana Servicios Informáticos/Nuevas Tecnologías Ordenación del Territorio y Vivienda	Encarna Muñoz Pons
Cultura Fiestas Bienestar Social	Josefa Carreño Rodríguez
Seguridad Ciudadana Tráfico Medio Ambiente y Agricultura	Francisco Zarzo Chirivella





Servicios Generales e Internos
Hacienda
Cementerio, Servicios Funerarios

Empar Martín Ferriols

Fallas
Sanidad y Consumo

Eduardo Grau Gascó

Mercados
Mayores
Igualdad
Infancia

Amparo Sanjuán Albentosa

Participación Ciudadana
Educación y Deportes
Comunicación y Diseño

Dolores Monmeneu Abril

Biblioteca y Archivo
Juventud
Estadística
Calidad

Roberto Alacreu Mas

Mantenimiento, Parques y Jardines

Antonio Paniagua Bolufer

(...)

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

12. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1643/15, 19 JUNIO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

La resolución de la alcaldía dice lo siguiente:

(...)

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los/as siguientes concejales/as:

1ª Tenencia de Alcaldía Dª Encarna Muñoz Pons
2ª Tenencia de Alcaldía..... D. Eduardo Grau Gascó
3ª Tenencia de Alcaldía..... D. Roberto Alacreu Mas
4ª Tenencia de Alcaldía..... D Francisco Zarzo Chirivella

(...)

Los miembros de la Corporación quedan enterados.





13. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1711/15, 25 JUNIO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La resolución de la alcaldía dice lo siguiente:

(...)

PRIMERO.- Efectuar las delegaciones de atribuciones de esta Alcaldía, que a continuación se indican, en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobación de las bases específicas, convocatoria, resolución de concesión y justificación de subvenciones, de acuerdo con las bases generales municipales reguladoras de las mismas, a excepción de las nominativas incluidas en las bases de ejecución del Presupuesto municipal.
- Aprobación de las bases, convocatoria y resolución de concesión de ayudas económicas relativas a materia de Fomento de Empleo.
- Sancionar las faltas por infracción de las ordenanzas municipales, con excepción de las reguladas en el Código de Circulación, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Las contrataciones de toda clase cuando sean competencia de la Alcaldía (que su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6 millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a los 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada).

Reservándose la Alcaldía la adjudicación de los contratos menores regulados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los procedimientos negociados sin publicidad regulados en los artículos 170 y 177.2 del precitado TRLCSP.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando la Junta de Gobierno Local sea competente para su contratación o concesión, según la delegación efectuada en el apartado anterior, y estén previstos en el Presupuesto.





- La enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
 - Aprobar los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - Aprobar los conciertos educativos en prácticas
 - Aprobar los convenios a suscribir por el Ayuntamiento, con la excepción de aquellos cuya competencia sea del Pleno de acuerdo con la convocatoria y/o normas reguladoras de los mismos.
- (...)

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

14. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1826/15, 2 JULIO SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La resolución de la alcaldía dice lo siguiente:

(...)

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/las siguientes concejales/as:

- D^a Encarna Muñoz Pons (1^a Teniente Alcalde)
- D. Eduardo Grau Gascó (2^o Teniente Alcalde)
- D. Roberto Alacreu Mas (3^r Teniente Alcalde)
- D. Francisco Zarzo Chirivella (4^o Teniente Alcalde)
- D. José Antonio Milla García

(...)

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

